

**INFO-UDAI-012-2015/OFAG
REF. CUA 45700-1-2015-AI-SVET**

Guatemala, 16 de diciembre de 2015

Licenciada
Carolina García Jiménez de Peralta
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
Presente.

Estimada Licenciada García:

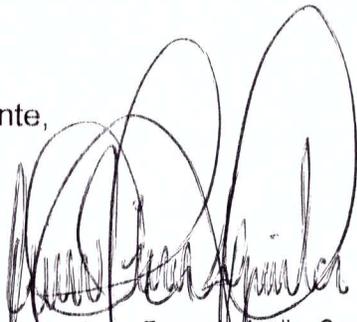
De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento a la publicación y actualización de la información pública, conforme al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, cumpliendo con las actividades administrativas incluidas en el -PAA- 2015 de esta Unidad de Auditoría Interna, según nombramiento número 45700-1-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental (Externa e Interna), por lo que se adjunta el informe respectivo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
16 DIC 2015
Firma:  Despacho 15:38

Atentamente,


Lic. Oscar Fernando Aguilar García
AUDITOR INTERNO
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA
Publicación y actualización de información pública

45700-1-2015

Guatemala, 10 de diciembre de 2015

Auditor(es) Interno(s):

LICENCIADO: OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA (SUPERVISOR/COORDINADOR)

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- 2015, aprobado según acuerdo interno número 11-2015 de fecha 14 de enero de 2015, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.

Este Despacho, lo nombra para que conforme a las actividades administrativas asignadas a la Unidad de Auditoría Interna y a la planificación prevista en el -PAA-, verifique el cumplimiento de la publicación y actualización de información pública, conforme al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la información pública.

La actividad administrativa tiene como objetivo evaluar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se registran en el área designada.

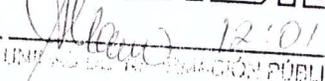
El trabajo de la actividad administrativa deberá efectuarse de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015.

El plazo estimado para realizar la actividad administrativa, esta en función del tiempo proyectado dentro del PAA 2015, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, al concluir su intervención, sirvase informar a este Despacho de los resultados obtenidos.

Atentamente,


Licda. Carolina García Jiménez de Peralta
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
14 DIC 2015

F. 
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UIP-

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
14 DIC 2015
F. 
AUDITORIA INTERNA

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:45700**

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL,
EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Cumplimiento al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la
Informacion Publica**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2015

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3



INTRODUCCION

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

PRESUPUESTO

De conformidad con el Decreto 22-2014 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 18,000,000.00, el cual fue



modificado en el transcurso del año con un decremento de Q 11,493.00, contando con un presupuesto vigente total de Q 17,988,507.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,421,485.00
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,947,612.00
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 908,012.00
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 1,640,697.00
Actividad 5: Formación y Sensibilización	Q 70,700.00
Total Presupuesto Vigente Modificado	Q 17,988,507.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 30 de noviembre de 2015, se devengó en concepto de egresos un monto de Q12,399,818.51, equivalente al 69% de ejecución para el referido ejercicio fiscal.

Como parte de las actividades administrativas incorporadas dentro del Plan Anual de Auditoría 2015, aprobado según acuerdo interno número 11-2015 de fecha 14 de enero de 2015, se contempló la verificación al cumplimiento de la publicación y actualización de la información pública, conforme al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

Para el efecto y en cumplimiento al referido PAA 2015, la Secretaria Ejecutiva emitió el nombramiento número CUA 45700-1-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, al Auditor Interno de esta Secretaría, para verificar el cumplimiento de la referida Ley.

OBJETIVOS

GENERALES

Dar cumplimiento a las actividades administrativas planificadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA-, para el presente Ejercicio Fiscal.

Fortalecer los controles y operaciones de manera eficiente y efectiva, para el adecuado soporte de la documentación que integran las transacciones presupuestarias de la Secretaría, con la finalidad de incidir oportunamente en la toma de decisiones.

Verificar el cumplimiento al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.



ESPECÍFICOS

Verificar la oportuna publicación de la información en los medios electrónicos correspondientes, en cumplimiento al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

Comprobar el fortalecimiento e implementación de controles internos que tiendan a cumplir con los requerimientos del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

Comprobar la existencia de documentación que soporte el debido cumplimiento a la publicación de la información pública, conforme los plazos y medios establecidos en la referida Ley.

Verificar la existencia de manuales de procedimientos para el requerimiento y publicación de la información pública.

Comprobar la existencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría.

Verificar que dicha Unidad se encuentre ubicada en un lugar accesible y debidamente identificada.

Comprobar que la Unidad de Acceso a la Información Pública, realice capacitaciones o reuniones informativas con el personal involucrado en la generación de información.

Verificar que la Unidad de Acceso a la Información Pública tenga registros adecuados de los requerimientos efectuados a la Secretaría, en materia de información pública, así como la presentación de informes a la autoridades correspondientes.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La verificación al cumplimiento de la publicación y actualización de la información pública, conforme lo establece el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, comprendió del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

En cumplimiento al nombramiento número 45700-1-2015 de fecha 10 de diciembre



de 2015, girado a esta Unidad de Auditoría Interna, se procedió a verificar el cumplimiento de la publicación de la información pública conforme lo establece el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015.

Como resultado de la evaluación, se estableció que la información ha sido publicada y actualizada como corresponde, en los plazos establecidos en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, por el período citado anteriormente.

No obstante con la finalidad de mejorar y optimizar los procesos en la Unidad de Información pública, se recomienda a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

1. Girar instrucciones a la Encargada de la Unidad de Información Pública, para que de continuidad a la gestión y posterior implementación del manual de procedimientos para el requerimiento y publicación de información pública, con la finalidad de contar con procedimientos autorizados por la autoridad competente.
2. Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, analizar la posibilidad en función al presupuesto asignando a esta Secretaría, la de ubicar un espacio físico para el almacenamiento de la documentación y expedientes que generan las diferentes Direcciones y Unidades de la Secretaría, asimismo la de contratar a un encargado de archivo, para resguardar y llevar el control y registro sobre dicha información, esto con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 10 "Información Pública de Oficio" sub numeral 26 del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la información pública.

De las recomendaciones generadas deberá de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, tomar en cuenta que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas –CGC- establece sanciones económicas del 25% del 100%, por incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías, según Artículo 67 del Decreto 13-2013.



OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Director

